

Declaración N° 3: Declaración de Ecuador

XXIII Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano

Ciudad de Panamá, República de Panamá, 6 y 7 de diciembre de 2007

Visto:

Que en Latinoamérica existe la convicción de que la independencia de los poderes públicos, su mutuo control, la adecuada representación y participación de mayorías y minorías, las libertades de expresión, asociación y reunión, el pleno acceso a la información, las elecciones libres, periódicas y transparentes de los gobernantes, constituyen elementos esenciales de la democracia en la búsqueda de mejorar la calidad de vida de la población.

Que es propósito fundamental y permanente del Parlamento Latinoamericano, defender la plena vigencia de la libertad, la justicia social, la independencia económica y el ejercicio de la democracia representativa con estricto apego a los principios de no intervención y de libre autodeterminación de los pueblos, y que el mismo se compromete a velar por el estricto respeto a los derechos humanos fundamentales, y para que no sean afectados en ningún Estado latinoamericano en cualquier forma que menoscabe la dignidad humana.

Que el Parlamento Latinoamericano tiene como objetivo fomentar el desarrollo económico y social integral de la comunidad latinoamericana y pugnar porque alcance, a la brevedad posible, la plena integración económica, política y cultural de sus pueblos, como igualmente apoya la constitución y fortalecimiento de los Parlamentos subregionales de América Latina, que coincidan con el Parlamento en sus principios y propósitos.

Que el Parlamento Latinoamericano ha asumido el reto, en más de una ocasión, de asistir a los países miembros cuando atraviesan por situaciones difíciles o conflictivas.

Que el día quince de abril de dos mil siete, se celebró en la República del Ecuador una consulta popular sobre la conveniencia de convocar una Asamblea Constituyente y que dicha consulta expresó un mandato claro del pueblo con el apoyo de más del ochenta por ciento de los votos válidos para la convocatoria de la misma.

Que conforme al Estatuto, la Asamblea Constituyente está dotada de plenos poderes para transformar el marco institucional del Estado y para elaborar una nueva Constitución.

Que también conforme al Estatuto que la rige, la transformación del marco institucional del Estado ecuatoriano y la nueva Constitución, solo entrarán en vigencia con la aprobación en referéndum, de la nueva Constitución.

RESUELVE:

- a) Reafirma la importancia fundamental del cumplimiento de los mandatos legitimados por el voto popular.
- b) Exhortar a las instituciones de la República del Ecuador para que aprovechen las condiciones de convivencia pacífica existentes en su territorio, con la finalidad de lograr negociaciones efectivas

tendientes a la consecución de un consenso democrático que mantenga el Estado de derecho, la plena división de poderes, la estabilidad de los órganos de los poderes públicos.

- c) Saludar y expresar su apoyo a la Asamblea Constituyente de la República de Ecuador en su trascendente tarea de transformar el marco institucional del Estado y elaborar una nueva Constitución.
- d) Manifiestar su convencimiento de que el proceso de renovación constitucional en la República de Ecuador debe desarrollarse con absoluto respeto a la institucionalidad y al Estado de derecho vigente en aquel país.
- e) Declarar su voluntad de continuar pendiente del desarrollo de la situación política en la República del Ecuador y reitera su disposición de participar, como elemento conciliador, en caso de que sea requerido por cualquier instancia representativa de ese hermano país latinoamericano.